

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

C/ Juan Antonio de Vizarrón

Edificio Torretriana

Isla de la Cartuja

41092, Sevilla



Sra. Consejera:

En relación al cúmulo de acontecimientos sobre las medidas a adoptar para la reestructuración del sector público en nuestra Comunidad, después de su comparecencia ante el Parlamento a finales de junio pasado y más concretamente en relación con el Borrador de Decreto-Ley... "por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público" que tiene preparado esa Consejería, con la potestad que le otorga el Decreto del Presidente 14/2010, de de 22 de marzo y, del que hemos tenido conocimiento - incompresiblemente- no por ese organismo que dirige o por su equipo directivo de Función Pública, sino por otros medios.

Esta organización sindical, con la capacidad de representación que le otorga la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, la Ley 7/2007, del EBEP y con la legitimación que tiene en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía otorgada por su personal funcionario en las pasadas elecciones sindicales. Elecciones, libres y democráticas que nos otorgaron el 20 % de representatividad y por tanto con la legalidad suficiente como para estar presentes en las Mesas de Negociación del ámbito que nos corresponde, le trasladamos lo siguiente:

1. La negociación colectiva la reconoce el art. 33.1 de la Ley 7/2007, del EBEP que dice textualmente:

"Artículo 33. Negociación colectiva.

1. *La negociación colectiva de condiciones de trabajo de los funcionarios públicos que estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, se efectuará mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las Organizaciones Sindicales en los artículos 6.3.c); 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y lo previsto en este Capítulo. A este efecto, se constituirán Mesas de Negociación en las que estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, las Organizaciones Sindicales más representativas de Comunidad Autónoma, así como los Sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal, en las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución.*

2. *Las Administraciones Públicas podrán encargar el desarrollo de las actividades de negociación colectiva a órganos creados por ellas, de naturaleza estrictamente técnica, que ostentarán su representación en la negociación colectiva previas las instrucciones políticas correspondientes y sin perjuicio de la ratificación de los acuerdos alcanzados por los órganos de gobierno o administrativos con competencia para ello.*
2. La negociación colectiva, durante esta legislatura y más concretamente durante este año de 2010 ha sido nula, por no decir casi inexistente. Sólo se han celebrado 2 Mesas Sectoriales hasta esta fecha 1 extraordinaria para la OEP de 2010, en enero y la 2ª recientemente para tratar temas de menor importancia, modificaciones pequeñas y parciales de RPT y poco más.
3. Pese a **reiteradas peticiones** para que nos concediera, tanto Vd. o su equipo directivo responsable de Función Pública, **una reunión para tratar no sólo éste tema, sino bastantes más que incumben y afectan al personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía: concursos, procesos selectivos, nuevo Acuerdo de Condiciones de Trabajo... (el anterior está prorrogado desde finales de 2006), problemática del personal afectado por la reestructuración de Consejerías, etc., no hemos obtenido respuesta oficial en sentido positivo a nuestra solicitud.**
4. Desde que estamos presentes y con representatividad en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, siempre hemos sido recibidos por las titulares de la Consejería con competencias en Administración y Función Pública, con la excepción de éste periodo en la que Vd. es responsable de esa Área.
5. Ya en su momento, esa Consejería nos marginó en el sentido de no darnos explicación alguna ni siquiera información sobre una cuestión tan importante como era la aprobación del Decreto para aplicar la bajada de los sueldos, bajada que afecta al personal a quien representamos. Cómo es lógico y con más motivo ésta organización ha presentado las medidas jurídicas oportunas en contra de esa medida.
6. Se está tomando o emprendiendo medidas en relación a la reestructuración del personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública que desapareció y, cuyas competencias pasaron a Gobernación y Hacienda respectivamente. Medidas de reubicación del personal que por falta de información están creando bastante malestar entre las personas afectadas. Cuestión que ya le denunciarnos en anteriores escritos y del que no hemos obtenido respuesta oficial.

7. En relación al Borrador del Decreto-Ley ... "por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público", esta organización:

- a) Muestra su indignación por el continuo "ninguneo" y falta de información que demuestra esa Consejería hacia nosotros sobre temas de vital importancia para el funcionamiento de la organización de la que forma parte el personal funcionario de la Administración General de la J. A.
- b) La tramitación de un Decreto-Ley con carácter urgente, que pretende transformar la organización del Sector público andaluz se hace, además, sin tramitación vía Parlamentaria para que se puedan introducir cualquier enmienda y, lo que es más grave, sin pasar por una Negociación colectiva con las organizaciones representativas en su ámbito sectorial. Con lo que consideramos INADMISIBLE.
- c) Esta organización siempre ha estado en contra de la externalización del trabajo y funciones del empleado público, así lo hemos expresado y denunciado públicamente. No es de recibo que existan más de 26.000 empleados en empresas y fundaciones públicas que realizan funciones paralelas y que incluso trabajan en las mismos espacios físicos (Delegaciones y Consejerías) que el personal funcionario y laboral de la J. A.
- d) El actual Acuerdo de 24 de octubre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre mejoras de las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía, que continua en vigor dice en su Punto 4.1 b):

#### 4. Empleo público.

4.1. Comisión sobre empleo público. Las partes coinciden en afirmar que el aumento de la eficacia y la calidad en la prestación de los servicios pasa necesariamente por una correcta planificación de los recursos humanos. Para ello, se pone en funcionamiento la Comisión sobre empleo público, que se compondrá paritariamente con miembros de la Administración y de las Organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Negociación y que desarrollará sus funciones teniendo en cuenta las siguientes líneas de actuación:

...

b) Análisis de los empleos desempeñados por personal ajeno a la Administración o contenidos en programas no contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, y convirtiendo en puestos de la Relación de Puestos de Trabajo, los que se consideren estructurales.

...

SECRETARÍA FEDERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Es eso lo que debe de hacer la Administración, habilitar los mecanismos necesarios para que el empleo que realizan las Empresas y Fundaciones públicas se conviertan en puestos de RPT y no al contrario.

- e) Este Decreto, sin entrar a valorar la viabilidad y legalidad jurídica en este escrito, lo que pretende es crear Agencias de modo indiscriminado en casi la totalidad de Consejerías, con ello se pretende dar un paso adelante y de gigante para la hasta ahora soterrada privatización de la Administración Pública. Además el resultado que será: "Dar cobertura y justificación a los puestos de las diferentes empresas públicas" y de paso voy eliminando poquito a poco los puestos de la R.P.T.
- f) Por todo lo anterior, ésta organización se reserva la impugnación vía jurídica si se sigue con la tramitación de ese Decreto-Ley.

Por todo lo anterior, ésta organización le reitera la petición de una reunión para conocer el alcance del Decreto.

Esperando tenga en cuenta nuestra petición, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo,

El Responsable Secretaría Federal USTEA-ASP

  
C/ Blas Infante  
4 B Plta.  
**USTEA Sevilla**

Fdo.: Manuel Moreno del Río